



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez este proceso con el informe que por auto del 4 de noviembre del año que avanza, fue inadmitida esta demanda, concediendo a la parte actora el término de cinco días para subsanarla, término que venció el pasado 12 de noviembre de 2021 a las 5:00 de la tarde y el apoderado de la parte demandante no allegó memorial de subsanación en el término que se le otorgó.

Manizales, 18 de noviembre de 2021

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA.
SECRETARIA**

**170014003009-2021-00668-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, (Caldas), dieciocho (18) de noviembre dos mil veintiuno (2021)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, y ante la falta de subsanación, se rechaza la presente demanda declarativa de Pertenencia conforme a la providencia inadmisoria adiada el 4 de noviembre de 2021, que promueve la señora María Eugenia Patiño Quintero, quien actúa por conducto de apoderado judicial, en contra de Andrea Estefanía Vélez Botero, Antonio José Vélez Patiño, Cynthia Vélez Patiño y Ricardo Antonio Vélez Patiño y demás personas indeterminadas; ello sin necesidad de desgloses por haberse presentado de forma virtual.

Ejecutoriado este auto, archívense las presentes diligencias, previa la anotación en los registros del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

OP

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71eb6e774819fc980cc9ae9a4d07c9677fad13dd0652d9b1e7aa3e2e2b9a5e15**

Documento generado en 18/11/2021 08:58:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>